

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día veintiuno de febrero de dos mil doce, en la "CLÍNICA VETERINARIA [REDACTED] sita en la calle [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), con NIF [REDACTED]-----

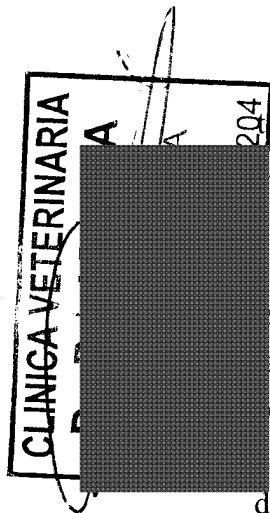
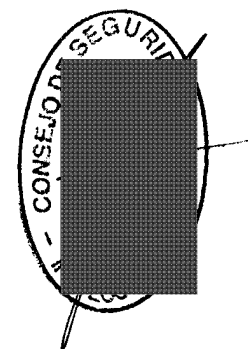
Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1321 a nombre de D. [REDACTED] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 8 de marzo de 1999.-----

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Veterinario titular de la Clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], sin nº de serie visible, de 100 kV y 100 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que alimentaba a un tubo de rayos X sin nº de serie visible, los cuales no disponían de sus correspondientes placas de identificación.-----



- Ni las paredes de la sala, ni la puerta de acceso se encontraban plomadas.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador de los equipos, utilizando un maniquí de 20 cm. de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 60 kV, 100 mA y 0.1 seg.. En el exterior de la sala, a la altura del pecho, tasa de dosis: 48  $\mu$ Sv/h.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados, uno de 0.35 y otro de 0.5 mm. de espesor.-----

- Estaba el Programa de Protección Radiológica de la instalación, incluyendo las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

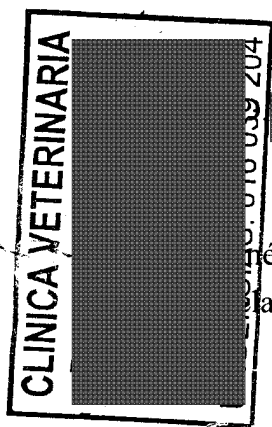
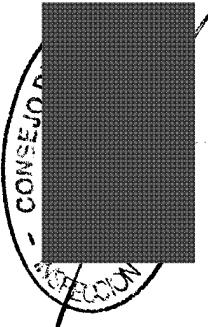
- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento a nombre de -----

- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la verificación de los niveles de radiación, realizados por la UTPR -----." de Zaragoza. Que la última revisión fue realizada en fecha 21/02/11.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----



**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

**DESVIACIONES:**

- El quipo de rayos X no disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Desde el año 2006 no se envían los dosímetros para su lectura, por lo que no se realiza el control dosimétrico de D. [REDACTED]-----

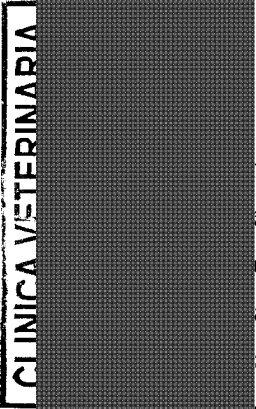
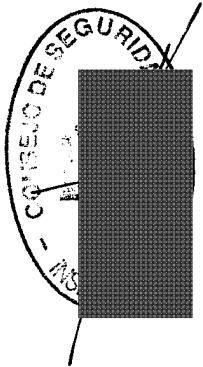
- No se ha avisado a un Servicio de Asistencia Técnica autorizado para la reparación del equipo, tal como se informa, desde el año 1999, en los certificados de Control de Calidad.-----

- No estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación.-----

- Según informó la UTPR, no habían remitido al C.S.N. los Informes Periódicos de actividades.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a veintisiete de febrero de dos mil doce.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la CLÍNICA VETERINARIA de D. [REDACTED] para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



*Datos del Cliente*

CLINICA VET. [REDACTED]

[REDACTED]  
PAMPLONA

31006

NAVARRA

Estamos resolviendo todas las desviaciones observada por D. J. [REDACTED] a. Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear en su inspección del día veintiuno de febrero de 2012.

[REDACTED]

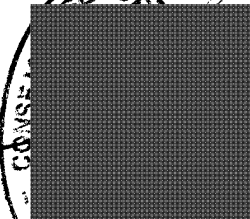
CLINICA VETERINARIA  
[REDACTED]

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/02/RX/NA-1321/12 de fecha 27 de febrero de 2012, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja Anexada, Comentario único.  
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 3 de abril de 2012

EL INSPECTOR



Fdo

